



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**FE DE ERRATAS**

Tingo María, 4 de agosto de 2017.

**RESOLUCION N° 013-2017-AU-UNAS**

**DICE:**

**CONSIDERANDO:**

(...)



Que, por resolución del visto el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria el funcionamiento de la Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; Maestría en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, respectivamente.

(...)

Que, la Asamblea Universitaria como representante de la comunidad universitaria, conforme lo señala el artículo 56 de la Ley Universitaria, estima que las propuestas de creación de las maestrías y doctorado adscritos a la Unidad de Posgrado en Ciencia Contable están acordes con los principios y fines de la Universidad enumerados en los artículos 4 y 5 de la Ley Universitaria, cumplen los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, Nro. 30220 y constituyen una necesidad que garantizará el cumplimiento de sus funciones establecidas por el artículo 7 de la Ley Universitaria como la formación profesional, la investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua y contribución al desarrollo humano de la Región y el País. En consecuencia, autoriza el funcionamiento de la Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; Maestría en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, respectivamente.

(...)

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Autorizar el funcionamiento de maestrías adscritas a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siguientes:

- **Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.**
- **Maestría en Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática para la Educación.**

(...)

**FE DE ERRATAS**  
**RESOLUCION N° 013-2017-AU-UNAS**

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

Que, por resolución del visto el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; y la Maestría en Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática para la Educación;

(...)

Que, la Asamblea Universitaria como representante de la comunidad universitaria, conforme lo señala el artículo 56 de la Ley Universitaria, estima que las propuestas de creación de las maestrías y doctorado adscritos a la Unidad de Posgrado en Ciencia Contable están acordes con los principios y fines de la Universidad enumerados en los artículos 4 y 5 de la Ley Universitaria, cumplen los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, Nro. 30220 y constituyen una necesidad que garantizará el cumplimiento de sus funciones establecidas por el artículo 7 de la Ley Universitaria como la formación profesional, la investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua y contribución al desarrollo humano de la Región y el País. En consecuencia, autoriza el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; y la Maestría en Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática para la Educación;

(...)

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Autorizar el funcionamiento de maestrías adscritas a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siguientes:

- Maestría en Ingeniería en Informática y Sistemas, mención: Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática y Sistemas, mención: Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Maestría en Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Ciencias Informática para la Educación.

(...)



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## RESOLUCION N° 013-2017-AU-UNAS

Tingo María, 12 de julio de 2017

### VISTO:

La resolución Nro. 58-2017-CU-R-UNAS.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

Que, la autonomía universitaria en cuanto al ámbito académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria, como lo reconoce del artículo 8 de la Ley Universitaria.

Que, por resolución del visto el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria el funcionamiento de la Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; Maestría en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, respectivamente.

El marco normativo universitario establece que los estudios de posgrado conducen a maestrías y doctorados con un mínimo de cuarenta y ocho créditos y el dominio de un idioma extranjero para las maestrías; sesenta y cuatro créditos con el dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa para los doctorados respectivamente, conforme lo establece el artículo 43 de la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria.

Que, en cuanto a la competencia, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación, como lo dispone el artículo 44 de la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria.

Que, el artículo 45 de la Ley Universitaria, exige para la obtención de grados académicos el cumplimiento de requisitos mínimos, así el Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. Por su parte el Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Que, en la misma línea señalada en el glosado artículo 43 de la Ley Universitaria, cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

Que, la Asamblea Universitaria como representante de la comunidad universitaria, conforme lo señala el artículo 56 de la Ley Universitaria, estima que las propuestas de creación de las maestrías y doctorado adscritos a la Unidad de Posgrado en Ciencia Contable están acordes con los principios y fines de la Universidad enumerados en los artículos 4 y 5 de la Ley Universitaria, cumplen los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, Nro. 30220 y constituyen una necesidad que garantizará el cumplimiento de sus funciones establecidas por el artículo 7 de la Ley Universitaria como la formación profesional, la investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua y contribución al desarrollo humano de la Región y el País. En consecuencia, autoriza el funcionamiento de la Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; Maestría en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, respectivamente.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y a las facultades conferidas por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 30 de junio continuada el 5 y 12 de julio de 2017.



## RESOLUCION N° 013-2017-AU-UNAS

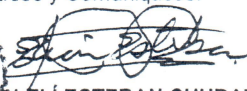
RESUELVE:

**Artículo Único.**- Autorizar el funcionamiento de maestrías adscritas a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siguientes:

- Maestría en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Maestría en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación, conducente al grado académico de Maestro en Informática y Sistemas mención Informática para la Educación.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
TITO FELIPE GONZALEZ MANRIQUE DE LARA  
SECRETARIO GENERAL